



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



CIRCULAR No. 02 MARZO 2024

Gramalote, 06 de Marzo 2024

DE: DIRECTORA

PARA: DOCENTES C.E.R. SAN ISIDRO

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA PROYECTAR E IMPLEMENTAR EL PLAN OPERATIVO DE ACCION- POA- DE LA 3 -SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPRENDIDA ENTRE EL 25 Y 31 DE MARZO DE 2024.

MIS APRECIADOS MAESTRAS Y MAESTROS. Para continuar en nuestro trabajo para actualizar nuestro trabajo soporte norma en la Resolución No. 006650 (24/10/2023), emanadas de la Secretaría de Educación Departamental “por la cual se expide el calendario académico para la vigencia 2024, que regirá en los establecimientos educativos oficiales que funcionan en el calendario A y que están adscritos los treinta nueve (39) municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, se estipulan las fechas de las semanas desarrollo institucional que se deben implementar en la vigencia del años lectivo 2024 (Artículo 1 parágrafo 3).

DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA. Para este aspecto, tomamos las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el Decreto No. 648 (19/04/2017), por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015. Reglamentario Único del Sector de la Función Pública en su artículo 2.2.5.5.51, manifiesta aspectos demenciales relacionados con el descanso compensado compasado, para ello expresa “al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no en afectación en la prestación del servicio”.

De otro lado, la gobernación departamental – NORTE DE SANTANDER – mediante Decreto No. 00090 (25-01-2024), “por el cual se establece unos compensatorios laborales para las jornadas hábiles de los días 26 y 27 de marzo



República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



de 2024 y se dictan otras disposiciones en dicha norma, en el artículo 1° se expresa COMPESAR las jornadas laborales correspondientes a los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024 (Semana Santa), los cuales no serán días laborados.

Lo anterior, implica que la secretaria de Educación Departamental AUTORIZA plenamente a los rectores y directores de los establecimientos educativos oficiales de 39 treinta y nueve municipios no certificados del departamento Norte de Santander – para que, por decisión autónoma, por concertación y de manera conjunta con los docentes, directivos y administrativos.

Pueden compensar de manera presencial los días hábiles 26 y 27 martes y miércoles del mes de marzo de 2024, tomando dos (2) sábados antes del veinticuatro (24) de marzo, para implementar los días a remediar.

Autónomamente, planificación para implementación el Plan de Acción -POA- para el cumplimiento de la tercera 3 semana de desarrollo institucional 2024.

Tomada la disposición mediante el acta suscrita por la totalidad de los docentes y directivos docentes y directivos docentes, los rectores(as) directores(as), debe presentar la propuesta POA para que en Reunión del Consejo Directivo del establecimiento educativo sea avala mediante acta de acuerdo, así mismo deberán informar a la Secretaria de Educación Departamental, sobre la decisión emitida con relación a los dos (2) días sábados que serán objeto de compensación y lo harán únicamente a través del siguiente correo electrónico calidaeducativasednorte@gmail.com.

Es muy importante establecer que para IMPLEMENTAR estas acciones, tareas y estrategias del POA deben participar de manera PRESENCIAL, todos los docentes, directivos docentes y administrativos sin excepción salvo aquellos casos fortuitos contemplados normativamente para dichos asuntos.

Horario de la jornada laboral y plan de trabajo: para los sábados seleccionados, informa el horario de la jornada laboral y el plan de trabajo como lo señala el artículo 2.4.3.2.4 del Decreto No. 1075 de 2015, para el desarrollo de estas actividades, el rector o director adoptará o definirá un plan de trabajo, los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, durante toda la jornada laboral.



En atención a lo anterior, a continuación Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de sus funciones de ley, se permite orientar las acciones que de manera autónoma se deben planificar, implementar, socializar, controlar y evaluar 3 (tercera) semana de desarrollo institucional comprendida entre el 25 y 26 de Marzo de 2024, entonces los rectores(as) directivos(as) según las condiciones particulares de cada E.E., deben, gestionar y direccionar sus propios planes operativos de acción POA de manera autónoma, y habiendo informado Secretaría de Educación Departamental la decisión de los dos (2) Sábados a compensar del proceso aquí planteado, se sugieren los siguientes aspectos:

1. Fase de inicial del proceso de la evaluación de periodo de prueba y desempeño laboral anual de docentes y directivos docentes (Decreto ley 1278 (2002), vigencia 2022 para quienes les corresponda el proceso de evaluación desempeño laboral periodo de prueba 2024. Se sugiere aplicar las directrices establecidas en las circulares de la Secretaría de Educación Departamental 05 y 06 (6/01/2024).

Conformación del gobierno escolar y demás instancias vigencia 2024. El gobierno escolar es un espacio institucional que fomenta la formación en la participación la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido: para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo en el establecimiento educativo. El objetivo de esta instancia es apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. Plan de fortalecimiento académico y pedagógico PFAP – conforme a las orientaciones señaladas en el marco de la política de evaluar para avanzar completar o cualificar según el caso el plan de fortalecimiento académico y pedagógico.

3. Plan de prevención de todo tipo de violencia contra niños y niñas, jóvenes y adolescente del E.E. vigencia 2024. Recordamos revisar los aspectos y dimensiones expresadas en la circular 002 (10/01/2023) el plan de acción permitirá dar cumplimiento a los solicitado por la procuraduría de infancia y adolescencia – Norte de Santander; se recomienda realizar el análisis de las situaciones de aquellas situaciones de riesgos relacionadas y de acuerdo con la lectura del contexto del establecimiento educativo anexar las situaciones que se



consideren de riesgo para NNAJ. En el formato adjunto. Además que articular con los comités municipales de convivencia escolar y aliados territoriales para fortalecer todas las acciones de promoción y prevención. Se invita a cargar en la comunidad virtual enjambre en la carpeta PPT carpeta única 5.

4. Análisis y seguimiento al PMI vigencia 2023. Un plan de mejoramiento es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas sistemáticas y orientadas de manera planeada, organizada, controladas y evaluadas; el objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos – áreas de gestión. Del establecimiento educativo se desarrollen en forma eficiente y transparente y se debe utilizar el formato D02.03.F03.V.2.0.

5. Autoevaluación institucional 2023. Es un proceso de reflexión, análisis y toma de decisiones que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, los equipos de calidad encargados de las áreas de gestión para este importante proceso, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera E.E., va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos institucionales formulados PEI/PEC buscar la mejora continua en todos los ámbitos organizacionales y de gestión institucional. En atención a la guía 34 (MEN 2028), mecanismo que permite una valoración objetiva colectiva del funcionamiento y metas de cada E.E que permita el mapeo de sus fortalezas y la focalización de aquellos aspectos y área de mejora.

6. Formulación del plan de mejoramiento institucional-PMI- vigencia 2024. Tiene como uno de los referentes de su formulación los resultados de las pruebas saber, análisis, grupal y colaborativo de los equipos de las áreas de gestión con miras al análisis, lectura de contexto, caracterización y priorización de aspectos y dimensiones para la toma de decisiones y la implementación de programas y proyectos en pro de la calidad educativa, buscar las oportunidades de mejoramiento formular los objetivos, metas, acciones, recursos, cronogramas, y responsables y identificado como prioritarios y con dificultades y de bajo rendimiento académico garantizando así inclusión y la diversidad. Usar el formato D02.03.F01.V.5.0

7. Inventario de la infraestructura tecnológica de los establecimientos educativos. Se quiere que de manera urgente se actualice el formato INVENTARIO TIC y se cargue en la carpeta respectiva de la comunidad virtual de



enjambre. La información actualizada se remite a la Secretaría de Educación Departamental se gestionará ante MinTIC y el programa computadores para educar la solicitud de equipos tecnológicos computadores portátiles y tabletas, entre otros utilizar el formato D02.07.F01.V.2.0.

8. Actualizar las carpetas y documentos anexos para el fortalecimiento de la comunidad virtual enjambre vigencia 2024. Revisar todas las carpetas y estén organizadas con los archivos con los archivos vigentes según directrices de la SED formuladas en la circular No. 000143 del 28-07-2023 recuerda la importancia de subir a la plataforma enjambre los ajustes realizados al Proyecto Educativo Institucional PEI y sus anexos (SIEE, Manual de Convivencia, Gestión de Riesgo Escolar, Manual de Funciones, Procedimientos. De igual manera se debe subir el Registro PEI, Vigente apropiando mediante Circular No. 105 del 15-05-2023 posterior ajuste a la fecha 30-07-2023 socialización del nuevo formato D02.02.F04 V. 0.6. Certificado del registro del Proyecto Educativo Institucional- PEI.

La Ordenanza No. 0016 de 16 de Diciembre de 2022, por medio de la cual se promueve un proyecto transversal de urbanidad, civismo y principios, en las instituciones educativas oficiales del departamento. El proyecto pedagógico en mención tiene por finalidad promover, crear y garantizar un espacio para el aprendizaje, reflexión y estudio de urbanidad, civismo y principios entendiendo la urbanidad como una buena educación, cortesía, comedimiento, atención, modales y buenas costumbres que tienen como fin mejorar la convivencia social.

CONDICIONES METODOLOGICA PARA DESARROLLAR EL POA. En atención al ámbito relacionado con las competencias y funciones del rector o director establecidas en el artículo 10 (diez) de la ley 115 (21-12-2001) los procesos y el plan de acción de la semana desarrollo institucional deben determinarse, planificarse e implementar de manera presencial que genere procesos participantes colaborativo y formativo y que obtengan los productos y evidencias que desde la implementación del POA sean requeridos por Secretaría de Educación Departamental y los distintos organismos de control.

NOTA: una vez culminado Plan Operativo de Acción-POA las agendas y las evidencias de ejecución con listas de asistencia, fotografías máximo 2 no incluir videos realizar el cargue en la carpeta 9 desarrollo institucional de la plataforma virtual desarrollo institucional de la plataforma virtual Enjambre.

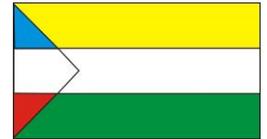


Debido a que solo se cuentan con dos días para el desarrollo de la tercera semana institucional y son bastantes los compromisos enviados por la SED, se priorizaron los siguientes relacionados en el siguiente cuadro con los líderes y equipos de trabajo:

CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO				
GRUPOS	TEMAS	LIDER DEL EQUIPO	INTEGRANTES	FECHA DE ENTREGA
1.	-Autoevaluación institucional 2023. Anexo No. 01 -Plan de Fortalecimiento Académico y Pedagógico-PFAP	Mg. Miryam Teresa Mendoza	Prof. Edalides Quintero. Prof. Omaira Ibarra Prof. Blanca Sofía Roa Sierra	Sábado 09 y 16 de marzo-presencial. 7:00-01:00
2.	-Formulación del plan de mejoramiento institucional. Anexo No. 06 -Análisis y seguimiento PMI vigencia 2023. Anexo No. 02	Docente Lic. Franklin Leonardo Pineda Rodríguez	Prof. Ramón Botello Prof. Mauricio. Prof. Diego Armando Carrero Mantilla	Sábado 09 y 16 de marzo-presencial. 7:00-01:00
3.	-Plan de acción para promover la promoción y prevención de todo tipo de violencia contra NNAJ. Anexo No. 04.	Mg. Diana Carolina Serrano Bonilla	Prof. Pablo A. Carrero. Prof. Evert J. Velázquez B. Prof. Ingrid Durán Calderón	Sábado 09 y 16 de marzo-presencial. 7:00-01:00



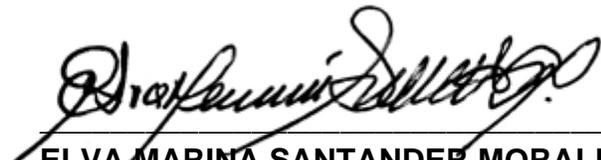
República de Colombia
Secretaría de Educación del Norte de Santander
CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO – GRAMALOTE
Creado por Decreto No. 000252 de abril 12 de 2005
Licencia de funcionamiento- Resolución No. 001715 de Nov. 3 de 2006
DANE 254313000186



4.	-Proyecto Pedagógico Transversal de urbanidad, Civismo y principios en las instituciones educativas oficiales.	Mg. Alba Yulieth Melgarejo Castañeda	Prof. Gloria Medina Prof. Luis Evelio Prado Pérez Prof. Ligia María Toloza Ibarra	Sábado 09 y 16 de marzo-presencial. 7:00-1:00
----	--	--------------------------------------	---	--

Se debe cargar las evidencias anteriores al siguiente drive:
https://drive.google.com/drive/folders/1mrP350BvseViu23BKtMHqs0zNsVbUW3G?usp=drive_link

Cordialmente,



ELVA MARINA SANTANDER MORALES
Directivo Docente
Libro 5 Folio 88